

Expediente: 1415/20

Carátula: **GODOY FRANCO DAVID Y OTROS C/ IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES SAIC ( IVISA ) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **HOMOLOGACION DE CONVENIO**

Fecha Depósito: **13/10/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27270173735 - *GODOY, FRANCO DAVID-ACTOR*

27270173735 - *BOBBA, MARIA LUCIANA-ACTOR*

27270173735 - *CASTRO, PATRICIO RAFAEL-ACTOR*

27270173735 - *QUINTEROS, JULIO CESAR-ACTOR*

27270173735 - *SALAS, FATIMA MARIELA-ACTOR*

27270173735 - *SORAIRE, DIEGO FERNANDO-ACTOR*

90000000000 - *GARCIA, PAOLA-ACTOR*

90000000000 - *FRANCO, CARLOS ALBERTO-ACTOR*

90000000000 - *MINNARD, ANDREA-ACTOR*

27270173735 - *NAVARRO, CESAR AUGUSTO-ACTOR*

20331639479 - *IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES ( IVISA ), -DEMANDADO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

---

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1415/20



H105014704800

**JUICIO: GODOY FRANCO DAVID Y OTROS c/ IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES SAIC ( IVISA ) s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1415/20.**

### **ACTA DE AUDIENCIA**

Hago constar que en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo las 11:00 hs. se inició audiencia por medio de una videoconferencia a través de una reunión virtual de la plataforma Zoom conforme el decreto del 03/10/2023 en relación a la presentación de convenio presentado el 20/09/2023; con la intervención de la Dra. Sandra Alicia Gonzalez Jueza de este Juzgado del Trabajo XI° Nominación, y el Secretario Federico Noguera Coordinador de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1. Esta audiencia se encuentra incorporada al presente expte. digital en un archivo adjunto a la actuación bajo el título "Video de Audiencia de Fecha 12/10/2023"

Abierto el acto, se deja registro que se encontraron presentes:

Por las partes trabajadoras:

- Franco David Godoy, DNI44.658.548; María Luciana Bobba, DNI28.476.043; Fatima Mariela Salas, DNI25.503.716; Diego Fernando Soraire, DNI27.004.847; Andrea Mercedes Minnard, DNI29.745.566; Paola Constanza Garcia, DNI33.884.103; y Carlos Alberto Franco, DNI16.527.337.

- abogada Mariel Grunauer - MP: 5843, apoderada de los actores mencionados anteriormente.

Por la demandada:

- abogado Lucas Patricio Penna MP 7855, apoderado de Impresora Internacional de Valores S.A.I.C. (IVISA) CUIT 33-5003550-9

Acto seguido, se realizó un intercambio por el cual las partes aclaran de común acuerdo lo siguiente:

- Se acuerda que una vez depositados los montos correspondientes a cada actor en la cuenta N° 562209555724298 CBU: 2850622350095557242985 del Banco Macro SA -sucursal Tribunales-, de pertenencia al presente juicio y a la orden de este Juzgado y Secretaría, se procederá al pago de cada cuota convenida por ventanilla del Banco.

- Se tiene en cuenta que en el presente convenio no se encuentra alcanzado el actor Patricio Rafael Castro y, en consecuencia, no surte efectos respecto de aquel. Se aclara tal circunstancia a fin de que ello no genere alteración alguna de lo aquí convenido.

A continuación, se detalla lo convenido:

**CAPITAL:** la suma total de \$20.764.910,86 (pesos veinte millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos diez con ochenta y seis centavos), a pagarse repartidos de la siguiente manera:

1) Franco David Godoy, la suma de \$3.311.337,04 (pesos tres millones trescientos once mil trescientos treinta y siete con cuatro centavos);

2) María Luciana Bobba, la suma de 4.084.788,96 (pesos cuatro millones ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho con noventa y seis centavos);

3) Fatima Mariela Salas, la suma de \$2.047.672,64 (pesos dos millones cuarenta y siete mil seiscientos setenta y dos con sesenta y cuatro centavos);

4) Diego Fernando Soraire, la suma de \$ 4.566.518,98 (pesos cuatro millones quinientos sesenta y seis mil quinientos dieciocho con noventa y ocho centavos);

5) Andrea Mercedes Minnard, la suma de \$879.982,60 (pesos ochocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y dos con sesenta centavos);

6) Paola Constanza Garcia, la suma de \$2.021.848,14 (pesos dos millones veintiún mil ochocientos cuarenta y ocho con catorce centavos); y

7) Carlos Alberto Franco, la suma de \$ 3.852.762,50 (pesos tres millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y dos con cincuenta centavos)

**MEDIO y FORMA:** en dos cuotas iguales y consecutivas de la mitad del monto total convenido para cada actor/a, a pagarse la primera dentro de los cinco días de ratificado y homologado el convenio y la segunda dentro de los treinta días de abonar la primera cuota por depósito en la cuenta N° 562209555724298 - CBU: 2850622350095557242985, del Banco Macro SA -sucursal Tribunales-, de pertenencia al presente juicio y a la orden de este Juzgado y Secretaría.

**COSTAS:** Son asumidas por la demandada.

**HONORARIOS:** son a cargo de la demandada

1. El letrado Lucas Patricio Penna, MP 7855 por su intervención como apoderado de la demandada, manifestó ratificar los honorarios convenidos por la suma de \$1.114.550,78 en dos cuotas iguales y consecutivas, cada una por la mitad del monto total, pagaderas: la primera cuota a los cinco días de

homologado el presente convenio y la segunda cuota a los treinta días del primer pago.

2. La letrada Mariel Grunauer, MP 5843, por su intervención como apoderada de los actores, conviene valor de \$ **2.006.191,40** más el 10% en concepto de aportes de Ley 6059, en dos cuotas iguales y consecutivas, cada una por la mitad del monto total, pagaderas: la primera cuota a los cinco días de homologado el presente convenio y la segunda cuota a los treinta días del primer pago.

## **CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Una vez que los actores Franco David Godoy, María Luciana Bobba, Fátima Mariela Salas, Diego Fernando Soraire, Andrea Mercedes Minnard, Paola Constanza Garcia y Carlos Alberto Franco perciban de forma íntegra el capital aquí convenido, nada más tendrán para reclamar a Impresora Internacional de Valores S.A.I.C. (IVISA) en concepto de prestaciones dinerarias a su cargo, desistiendo de toda acción y derecho en contra de Impresora Internacional de Valores S.A.I.C. (IVISA).

**Acto seguido**, se explicó a los actores Franco David Godoy, María Luciana Bobba, Fátima Mariela Salas, Diego Fernando Soraire, Andrea Mercedes Minnard, Paola Constanza Garcia y Carlos Alberto Franco los alcances del acto, indicando detalladamente lo convenido con las modificaciones establecidas en este acto; explicando que una vez cumplido el acuerdo implica dar por terminada cualquier controversia con Impresora Internacional de Valores S.A.I.C. (IVISA) CUIT 33-5003550-9. En este sentido, se le hace saber que percibidas en su totalidad las sumas convenidas, nada más podrán reclamar, a lo que los actores Franco David Godoy, María Luciana Bobba, Fátima Mariela Salas, Diego Fernando Soraire, Andrea Mercedes Minnard, Paola Constanza Garcia y Carlos Alberto Franco, de manera individual manifestaron comprender lo explicado y los alcances del presente acto, y **ratificaron** el convenio presentado con las modificaciones y aclaraciones introducidas en este acto.

Consultadas las partes si tienen algo más que agregar o alguna aclaración que realizar manifiestan que no tienen nada más para agregar.

## **Resolución jurisdiccional**

**1. HOMOLOGAR SIN PERJUICIO DE TERCEROS** el **convenio** presentado en fecha 20/09/2023 y las **aclaraciones** y **modificaciones** efectuadas en este acto, por los conceptos y alcances detallados precedentemente, el cual fuera celebrado entre los actores Franco David Godoy, DNI44.658.548; María Luciana Bobba, DNI28.476.043; Fatima Mariela Salas, DNI25.503.716; Diego Fernando Soraire, DNI27.004.847; Andrea Mercedes Minnard, DNI29.745.566; Paola Constanza Garcia, DNI33.884.103 y Carlos Alberto Franco, DNI16.527.337, con el asesoramiento letrado de la Dra. Mariel Grunauer - MP: 5843; y Impresora Internacional de Valores S.A.I.C. (IVISA) CUIT 33-5003550-9 por intermedio de su apoderado Dr. Lucas Patricio Penna MP 7855, por la suma total y definitiva de **\$20.764.910,86 (pesos veinte millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos diez con ochenta y seis centavos)**; constituyendo en base a lo considerado una justa composición de derechos e intereses en los términos del art. 15 LCT. Téngase presente que esta resolución tendrá el carácter previsto por el art.144 y cctes. del CPL.

2. El pago del capital convenido deberá realizarse por depósito a la Cuenta Judicial N° 562209555724298 CBU: 2850622350095557242985 del Banco Macro SA - Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y Secretaría y pertenencia a este juicio.

**3. HOMOLOGAR** lo convenido respecto a la imposición de costas a cargo de la demandada.

**4. Practicar planilla fiscal.**

**5. Homologar** los honorarios profesionales del letrado Lucas Patricio Penna - MP: 7855 por su intervención en el presente juicio como apoderada de los actores, convenidos en la suma total y definitiva del valor de una consulta virtual que asciende a la suma \$ **1.114.550,78**, (**pesos un millón ciento catorce mil quinientos cincuenta con setenta y ocho centavos**) más el 10% en concepto de aportes de Ley 6059.

**6. Homologar** los honorarios profesionales de la letrada Mariel Grunauer - MP: 5843 por su intervención en el presente juicio como apoderada de los actores, convenidos en la suma total y definitiva del valor de una consulta virtual que asciende a la suma \$ **2.006.191,40**, (**pesos dos millones seis mil ciento noventa y uno con cuarenta centavos**) más el 10% en concepto de aportes de Ley 6059.

**7. Conceder** a los letrados Lucas Patricio Penna y Mariel Grunauer el plazo de **CINCO DÍAS** -de percibidos los honorarios en su totalidad- a los fines de acreditar el pago de los correspondiente aportes previsionales ley n° 6059 (Art. 26 inc. J y K), bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán.

**8. Notifíquese a la Caja de Previsión y S.S. de Abogados y Procuradores de Tucumán.**

**9. Las partes asistentes quedan notificadas en este acto.**

Siendo horas 11:34 se procede a la lectura del acta y a dar por culminado el acto, firmando digitalmente la Dra. Sandra Alicia Gonzalez, Jueza, por ante mí que doy fe. 1415/20 MR

**Actuación firmada en fecha 12/10/2023**

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:

CN=NOGUERA Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355176321

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.